

OH1767280

CLASE 8.^a

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)

D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)

D^a. MABEL CRESPO CUADRADO (PP)

D^a. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
(con voz pero sin voto)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

En Salinas, siendo las trece horas del día 28 de agosto de 2014, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

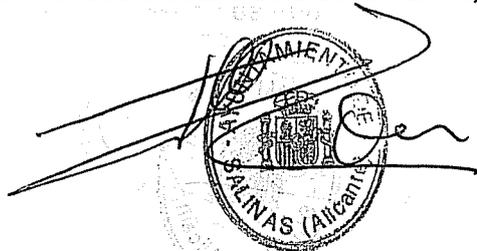
1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2014, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 25 de julio de 2014 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO A LA ORDEN 27/2014, DE 30 DE JULIO, DESTINADAS



A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN PROGRAMAS DE EMPLEO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2014.

Visto el expediente tramitado para solicitar de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo una subvención con cargo a la ORDEN 27/2014, de 30 de julio, de la citada Consellería, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en programas de empleo público de interés general y social, para el ejercicio 2014, esta Junta de Gobierno Local, tras amplia deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación de la obra/servicio consistente en "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS FORESTALES, CAMINOS FORESTALES Y RAMBLAS DE SALINAS" y un presupuesto de ejecución material de 30.336,48 euros.

SEGUNDO.- Solicitar una subvención al amparo de la citada convocatoria, para la contratación de 4 desempleados a jornada completa, durante cuatro meses, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS FORESTALES, CAMINOS FORESTALES Y RAMBLAS DE SALINAS" por un importe de 28.836,48 euros.

2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DENUNCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO PATRIMONIAL "LA RANA".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se comunica el estado del contrato de arrendamiento del edificio patrimonial situado en el Parque de la Rana, conocido como "El Matadero", proponiendo a la Junta de Gobierno Local denunciar el actual contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento del local;

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Denunciar el contrato administrativo de arrendamiento del edificio patrimonial situado en el Parque de la Rana, conocido como "El Matadero".

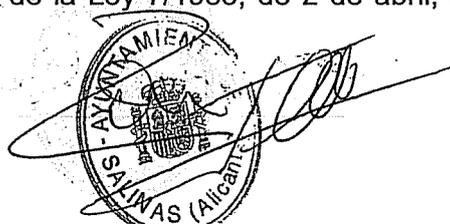
SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al arrendatario.

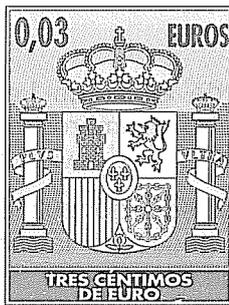
2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL INALVISA, COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO, DE LA OBRA DENOMINADA "REFUERZO DE LA TORRE DEL RELOJ, MEJORA DE LA FACHADA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIÓN DE UN TRASTERO EN CUBIERTA PARA LA COLOCACIÓN DEL SERVIDOR".

Vista la concesión al Ayuntamiento de Salinas de una ayuda económica por importe de 55.487,67 al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Alicante para la realización de inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de cooperación municipal" para la anualidad 2014 por un importe total de la obra de 58.408,07 €;

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Salinas de ejecución de la obra denominada "Refuerzo de la torre del reloj, mejora de la fachada, instalación eléctrica y construcción de un trastero en cubierta para la colocación del servidor"

Considerando que la mejor forma de ejecutar esta obra pública por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las





OH1767281

CLASE 8.ª

Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: "la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso les conviniere con la iniciativa privada".

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La ejecución de la obra consistente en "Refuerzo de la torre del reloj, mejora de la fachada, instalación eléctrica y construcción de un trastero en cubierta para la colocación de un servidor" por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

TERCERO.- La actividad objeto de la encomienda consistirá en la ejecución integral de la obra denominada "Refuerzo de la torre del reloj, mejora de la fachada, instalación eléctrica y construcción de un trastero en cubierta para la colocación del servidor" de conformidad con la memoria valorada / proyecto presentado ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

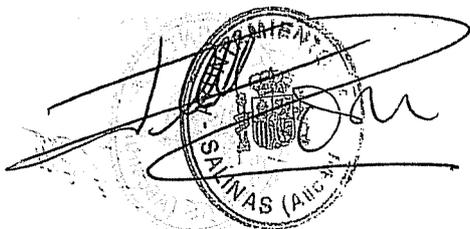
CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión comprenderá hasta la total ejecución de la obra denominada "Refuerzo de la torre del reloj, mejora de la fachada, instalación eléctrica y construcción de un trastero en cubierta para la colocación del servidor".

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL INALVISA DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL COLEGIO PÚBLICO.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Salinas de gestionar el servicio de conserjería del Colegio Público.

Considerando que la mejor forma de gestionar este servicio público por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: "la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso les conviniere con la iniciativa privada".



Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La realización del servicio público consistente en la conserjería del Colegio Público por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

TERCERO.- La actividad objeto de la encomienda consistirá en la gestión integral del servicio público de conserjería del Colegio Público.

CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será desde el 1 de septiembre de 2014 hasta su revocación por acuerdo expreso del órgano competente del Ayuntamiento de Salinas.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas sobre el siguiente asunto:

1. Según escrito con registro de entrada número 2014-E-RC-3021, se desestima por la Excmá. Diputación Provincial de Alicante la subvención solicitada dentro de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para obras de rehabilitación en monumentos de titularidad municipal e iglesias cualquiera que fuera su titularidad para la anualidad 2014.
2. Según escrito con registro de entrada número 2014-E-RC-3056, se aprueba por la Excmá. Diputación Provincial de Alicante la subvención solicitada dentro de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género, 2014, con el programa "Di NO a la violencia de género y SI a la igualdad", por importe de 1.646,18 €.
3. Según escrito con registro de entrada número 2014-E-RC-3057, se aprueba por la Excmá. Diputación Provincial de Alicante la subvención solicitada dentro de la convocatoria de subvenciones para actividades en materia de prevención de las drogodependencias 2014, con el programa "IV Concurso escolar "Me voy de fiesta" ¡Sin drogas!", por importe de 629,50 €.
4. Según escrito con registro de entrada número 2014-E-RC-3058, se aprueba por la Excmá. Diputación Provincial de Alicante la subvención solicitada dentro de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en materia de juventud, con el programa "Laguna Rock 2014", por importe de 1.247,59 €.
5. Según escrito con registro de entrada número 2014-E-RC-3087, se aprueba por la Excmá. Diputación Provincial de Alicante la subvención solicitada dentro de la convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, 2014, destinada a la actuación "Remodelación zonas verdes", por importe total de 92.447,76 €.
6. Según escrito con registro de entrada número 2014-E-RC-3088, se aprueba por la Excmá. Diputación Provincial de Alicante la subvención solicitada dentro de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2014, por





CLASE 8.ª



0H1767282

importe de 3.657 € para "Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento" y 2.953 € para "Servicio de Ayuda a Domicilio".

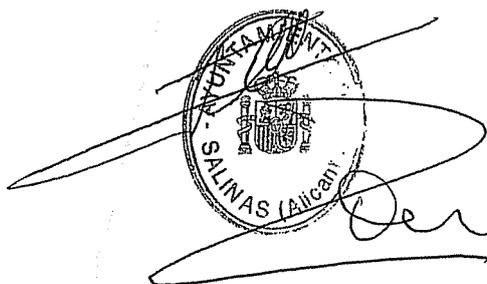
7. Se da cuenta del escrito con registro de entrada número 2014-E-RC-2879, por el que se comunica el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 3 de julio de 2014, adoptado en sesión ordinaria, sobre "Fomento y Desarrollo. Modernización. Plan de Modernización de los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante y Convenio-tipo de adhesión al mismo. Modificación", dando cuenta de que los Ayuntamientos que hayan formalizado el convenio-tipo de adhesión y colaboración del Plan, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación, antes de la fecha de aprobación de esta modificación, no precisarán la adopción de acuerdo alguno siéndoles de aplicación el Plan modificado automáticamente.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas. En particular por el Sr. Joaquín Marco Bernabé se solicita se inicie los trámites correspondientes con el Ayuntamiento de Elda con el fin de que nos autorice actuar de forma permanente en el parque de La Térmica al objeto de poder incluirla en proyectos de inversión subvencionables por la Excm. Diputación de Alicante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767280, 0H1767281 y 0H1767282.



1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954